

En segundo lugar, pedirán los Profesores procedentes del concurso general de traslados que han obtenido plaza de valenciano, adscribiéndose obligatoriamente a una de las plazas de valenciano que habrán resultado de las no cubiertas por Profesores definitivos de la localidad y las clasificadas automáticamente como de valenciano. Para esta adjudicación se aplicarán los criterios generales del concursillo.

En tercer lugar, pedirán los Profesores que opten por las plazas del régimen general y Preescolar. Cada momento del proceso referido se hará conforme a lo establecido legalmente y, en especial, a lo especificado en los artículos 6 y 11 de la presente Resolución.

11. La elección se llevará a cabo en el local y hora de antemano señalados, y una vez abierta la sesión se procederá a llamar a los concursantes por orden de mayor a menor puntuación. Si dejase de concurrir alguno de los peticionarios decaerá en su derecho de elección de vacante.

Por el Secretario del Organismo ante el que se celebre la elección se invitará a los concursantes a elegir plaza de entre las vacantes anunciadas, y elegida vacante por el interesado, se consignará ésta en su instancia, dándose por firme la elección y quedando automáticamente eliminado de la misma. Si algún concursante se reservase el derecho a elegir plaza entre las que puedan quedar de resultas se correrá su turno, eligiendo el siguiente en orden de puntuación.

Una vez adjudicadas o puestas a elección a todos y cada uno de los concursantes las vacantes anunciadas, se procederá a una nueva elección, eliminándose de ésta a quienes vayan obteniendo vacantes, y repitiéndose esta rotación electiva en tantas cuantas veces sea preciso hasta que todos los concursantes opten por plaza o declinen su derecho a elección por no interesarles ninguna de las que queden sin cubrir. En ese momento el Presidente recordará a los concursantes presentes que estén obligados a obtener destino la obligación que tienen de elegir vacante; caso de no hacerlo, una vez verificada la elección antes de levantar la sesión, se les adjudicará plaza libremente de entre las desiertas o resultas que hayan quedado sin elegir.

Seguidamente y en la misma forma se adjudicará destino a los que, estando obligados a participar en los concursillos, no lo hubieran hecho o no hubieran asistido a la elección.

#### IX. Recursos y revocación

12. Terminada la elección, se hará público su resultado, que será firme si contra el mismo no se presenta recurso alguno ante esta Dirección General en el plazo de quince días, para lo cual será preciso haber reclamado verbalmente ante la Presidencia en el acto en el que se observase la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, o cualquier otra infracción.

13. Esta Dirección General podrá revocar la elección, aun cuando no se hubiese recusado ninguno de sus actos, si hubiese infracción de las normas de esta convocatoria, o en la elección hubiera participado quien en derecho no le correspondiera, o se hubiesen incluido vacantes que no perteneciesen a la localidad de que se trate, siendo de todo ello responsables los Servicios Territoriales de Cultura y Educación, los cuales, con debida antelación al día señalado para la elección, comunicarán a los Consejos Escolares Municipales respectivos los nombres de los concursantes que ante ellas puedan elegir destino, la puntuación alcanzada por cada uno de ellos, el número de Registro de Personal y, en su caso, la promoción a que pertenece el número que obtuvo en la misma, ya que la mayor antigüedad en el Cuerpo servirá para resolver su posible empate en la puntuación.

#### X. Posesión

14. La posesión de las plazas adjudicadas en los concursillos se llevará a efecto en el plazo y forma señalados en el artículo 49 del Estatuto del Magisterio.

15. Por los Servicios Territoriales de Cultura y Educación se adoptarán las medidas oportunas para el mejor cumplimiento y desarrollo de cuanto en esta convocatoria se ordena, y cuantas dudas surjan deberán consultarse en esta Dirección General para su mejor aplicación.

Valencia, 20 de marzo de 1990.—El Director general, Carlos Fernández Gonzalo.

## ADMINISTRACION LOCAL

**11491** RESOLUCION de 2 de mayo de 1990, del Ayuntamiento de Tarragona, referente a la convocatoria para proveer 20 plazas de Guardias de la Policía Municipal.

El Consejo Plenario en sesión celebrada el día 16 de marzo pasado, acordó convocar oposición libre para la provisión de 20 plazas de Guardias de la Policía Local, clasificadas en la Escala de Administración

Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local y grupo D, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, figurando dichas plazas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 1990 y anteriores.

Asimismo, acordó aprobar las bases que deberán regir la mencionada oposición libre.

Las plazas están dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo D y demás retribuciones que procedan de acuerdo con la legislación vigente.

Plazo de presentación de instancias: Veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La convocatoria aparece publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona», número 97, correspondiente al día 27 de abril último.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona».

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Tarragona, 2 de mayo de 1990.—El Alcalde, Joan Miquel Nadal i Malé.

**11492** RESOLUCION de 2 de mayo de 1990, del Ayuntamiento de Villarrobledo (Albacete), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Alguacil Mayor.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete» número 50, de fecha 25 de abril de 1990, se publican las bases de la convocatoria del concurso restringido para cubrir en propiedad, mediante el sistema de promoción interna, una plaza de Alguacil Mayor, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete».

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Villarrobledo, 2 de mayo de 1990.—El Alcalde.

**11493** RESOLUCION de 2 de mayo de 1990, de la Mancomunidad es Raiguer (Baleares), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Asistente Social.

El «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» número 48, de 19 de abril de 1990, publica íntegramente las bases de la convocatoria para las pruebas selectivas a la provisión mediante procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Asistente Social, para su posterior contratación laboral.

Con plazo de presentación de instancias de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Los siguientes anuncios de esta convocatoria solamente se publicarán en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad.

Binissalem, 2 de mayo de 1990.—El Secretario.

**11494** RESOLUCION de 3 de mayo de 1990, del Ayuntamiento de Burguillos (Toledo), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Operario de cometidos múltiples.

En el «Boletín Oficial» de la provincia, número 94, de 26 de abril, se publican las bases que regirán la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Operario de cometidos múltiples vacantes en la plantilla de personal laboral.

Esta plaza está dotada con las retribuciones contenidas en el Convenio Colectivo de la Construcción vigente en la provincia.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria serán publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo».

Burguillos, 3 de mayo de 1990.—El Alcalde, Anselmo de la Cruz García.